



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA  
Plaza Mayor, 6  
14546 SANTAELLA (Córdoba)  
Tlfno: 957 31 30 03- 957 31 30 06  
FAX: 957 31 32 24

## B A N D O

DON FRANCISCO PALOMARES MERINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA.

HAGO SABER:

Que el pasado día 27 de noviembre de 2006, entró en vigor la denominada Ley sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía.

La citada normativa trata de poner las bases y principios generales para la ordenación de ciertas formas de ocio en los espacios abiertos de los municipios, al objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana, corrigiendo actividades incívicas incompatibles con la normal utilización de los espacios abiertos de los núcleos urbanos y dotando a los municipios de los medios jurídicos necesarios en materia sancionadora, para regular y controlar dichas actividades.

Entre las medidas que se contemplan en la Ley está la prohibición de la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas, con las exclusiones señaladas en la normativa y facultando a los Ayuntamientos para establecer aquellas zonas del término municipal en las que puedan desarrollarse dichas actividades.

Por otra parte el Ayuntamiento acordó recientemente la creación de una Mesa de estudio para la aplicación de esta normativa, (convocándose en varias sesiones a los interesados), al objeto de determinar aquellos lugares idóneos para la práctica de estas actividades, así como la realización de campañas divulgativas de sensibilización e información.

Hasta tanto se culminen las labores de la Mesa de estudio y se realicen las adaptaciones necesarias en el lugar o lugares que se determinen, se ha estimado conveniente habilitar, **a partir del 14 de septiembre**, de forma provisional, la zona comprendida dentro del **RECINTO FERIAL**, para la realización de estas actividades de permanencia y concentración de personas en espacios abiertos para mantener relaciones sociales y de ocio.

Por tanto a partir del señalado día 14 de septiembre, este Ayuntamiento, en aplicación de la normativa vigente, sancionará todas aquellas actividades incívicas incompatibles con la normal utilización de todos los espacios abiertos del núcleo urbano.

Santaella, 31 de agosto de 2007.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Palomares Merino